

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 056/2003

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACION – AUTORIZA TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PUBLICAS DE EQUIPOS DE COMPUTACION A FAVOR DE LA CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo 25964 de 21 de octubre de 2000, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

El Reglamento interno del sistema de Administración de Bienes y Servicios para la Contratación, Manejo y Disposición de Bienes y Servicios del BCB, aprobado por Resolución de Directorio N° 154/97 de 7 de octubre de 1997.

La Nota de la Caja Bancaria Estatal de Salud CBES JAS/02/063/2003 de 16 de abril de 2003.

El Informe de la Gerencia de Administración DByS N° 184/2003 de 9 de mayo de 2003.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 089/2003 de 14 de mayo de 2003.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 54 inciso p) de la Ley 1670, determina que el Directorio del Banco Central de Bolivia se encuentra facultado para autorizar los requerimientos de adquisición, enajenación y arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del BCB.

Que de conformidad con el Artículo 184 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, la transferencia gratuita entre entidades públicas consiste en el traspaso del derecho propietario de bienes.

Que con nota CBES JAS/02/063/2003, la Caja Bancaria Estatal de Salud solicita la transferencia de equipos de computación en desuso.

//2. R.D. N° 056/2003

Que de acuerdo al Artículo 11 numeral 36 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, el Directorio está facultado para autorizar la enajenación y arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles del BCB.

Que del Informe de DByS N° 184/2003, se establece que los muebles que se encuentran en desuso, son innecesarios para la institución y su mantenimiento, conservación y custodia ocasionan gastos adicionales al Banco Central de Bolivia.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales mediante Comunicación Interna SANO N° 089/2003, el Directorio del BCB tiene la atribución de autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del BCB, debiendo autorizar la donación de muebles en desuso con sujeción a las normas vigentes y reglamentos internos del Ente Emisor.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar la transferencia gratuita entre entidades públicas a favor de

de la Caja Bancaria Estatal de Salud, y la baja de 30 piezas de equipos de computación en desuso detallados en el Anexo a esta Resolución, los mismos que serán dispuestos en forma definitiva, siguiendo los procedimientos establecidos para el efecto en el Título IV, Capítulo 3, Sección II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Artículo 2.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 29 de mayo de 2003.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann A

